

QUILLOTA 08 OCT 2018

EXENTO N°: 4458 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 9051 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 13 de julio de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1637 de Fecha 24 de julio de 2018 de ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2482 de Fecha 07/09/2018. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	DANIELA BELEN SAAVEDRA BUSTAMANTE
RUT	18.900.918-6
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉC. PROF. EDUC. PARVULARIA
ASUMIR EN	ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO
A CONTAR DESDE	13/07/2018 AL 02/08/2018 REEMPLAZO DE ROCÍO ANAÍ SILVA LUCERO RUT. N° 18.900.918-6
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior envío.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ebv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 13 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANETE**, RUT. N° 18.900.918-6, de nacionalidad chilena, soltera, TÉC. PROF. EDUC. PARVULARIA, nacido el 16 de marzo de 1995, domiciliada en CALLE LOS LUCUMOS 1140, NEMESIO ANTUNEZ, QUILLOTA, en adelante **el trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de **DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANETE**, RUT. N° 18.900.918-6, para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de **SUBVENCIÓN REGULAR**, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El **Empleador**, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 13/07/2018 hasta el 02/08/2018, por licencia médica de **ROCÍO ANAÍ SILVA LUCERO** RUT. N° 18.900.918-6 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANTE**, ingreso al servicio el 13 de julio 2018.-

DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANTE
R.U.T. N° 18.900.918-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE